

DOCENCIA VIRTUAL

Finalidad:

Prestación del servicio Público de educación superior (art. 1 LOU)

Responsable:

Universitat Politècnica de València.

Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento conforme a políticas de privacidad:

<http://www.upv.es/contenidos/DPD/>

Propiedad intelectual:

Uso exclusivo en el entorno de aula virtual.

Queda prohibida la difusión, distribución o divulgación de la grabación de las clases y particularmente su compartición en redes sociales o servicios dedicados a compartir apuntes.

La infracción de esta prohibición puede generar responsabilidad disciplinaria, administrativa o civil



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



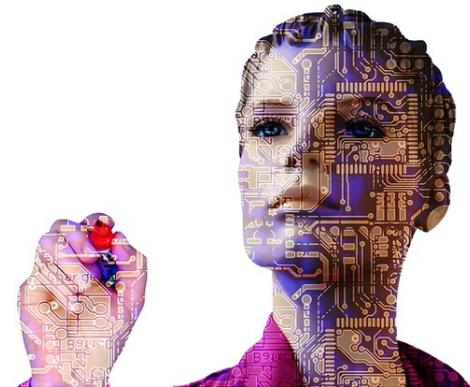


UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

**Actos de evaluación y protección de datos.
Ricard Martínez Martínez
Delegado de protección de datos**

Un punto de partida

- Tratamos datos.
 - Protegemos personas.
 - Al servicio de las personas.
- Los valores de una institución universitaria



Un esfuerzo colectivo

Crue Universidades Españolas aporta alternativas a la evaluación presencial

• Ver el Informe de procedimientos de evaluación no presencial

Madrid, 23 de abril de 2020. La situación generada por el estado de alarma a consecuencia de la propagación de la COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas extraordinarias por parte del Gobierno, de las comunidades autónomas y de los rectores de las universidades en relación con la suspensión de la actividad académica presencial y su mantenimiento en modalidad a distancia en todos los centros formativos de Educación Superior del Estado. En consecuencia, Crue Universidades Españolas ha desarrollado con el Ministerio de Universidades y las diferentes consejerías responsables una amplia batería de acciones para afrontar la situación de contingencia permitiendo un desarrollo adecuado de la actividad docente universitaria con el objetivo de que ningún estudiante pierda el curso a causa de la pandemia.



Entre estas actuaciones, destaca la constitución en el seno de Crue de un Grupo de Trabajo Intersectorial (Crue-Secretarías Generales, Crue-Docencia, Crue-TIC y Crue-Asuntos Estudiantiles) para analizar la adaptación de los procedimientos de evaluación presencial en las universidades españolas desde una perspectiva global, preservando la calidad de servicio de los procesos de evaluación del estudiantado en el curso 2019-2020.

El trabajo de este grupo, integrado por once de expertos, se ha materializado en el informe «Procedimientos de Evaluación no Presencial. Estudio del Impacto de su Implantación en las Universidades Españolas y Recomendaciones», que aborda todas las dimensiones metodológicas, normativas (incluyendo los aspectos relacionados con la protección de datos) y tecnológicas.

El documento analiza los procedimientos de evaluación metodológica, entre las que se encuentran el examen o proyectos o problemas, entre otras cuestiones.

Asimismo, el informe recoge las herramientas tecnológicas que define unos escenarios generales de cumplimiento norrr

Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes

Ricard Martínez Martínez (Universidad de Valladolid, Universidad de Burgos, Universidad de Salamanca, Universidad de La Laguna, y Universitat Politècnica de València)

Mónica Arenas Ramiro (Universidad de Alcalá)

José Pascual Gumbau Mezquita (Universitat Jaume I)

Informe sobre Procedimientos de Evaluación no Presencial. Estudio del Impacto de su Implantación en las Universidades Españolas y Recomendaciones

Versión 1.0 de jueves 16 de abril de 2020

Grupo de Trabajo Intersectorial de Crue Universidades Españolas

CRUE Docencia, CRUE Secretarías Generales, CRUE TIC y CRUE Asuntos Estudiantiles



Compromiso colectivo

- Gestores.
- Profesorado.
- Estudiantes



Principios generales



- **Objetivos:**
 - **Garantizar derechos:**
 - Educación.
 - Protección de datos.
 - Vida privada y familiar.
 - **Definir procesos de cumplimiento normativo.**
 - **Adaptarse a un entorno online puro.**



Procedimientos de cumplimiento normativo previos a la realización de la prueba

- Actos preparatorios de las pruebas utilizando datos personales.
 - Minimización de datos.
 - Uso de canales institucionales.
 - Limitación en el periodo de publicación.
 - Atención “Pdf” bloqueado
 - y con aviso:

La publicación de actos preparatorios en procesos de evaluación se realiza para los fines y en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero de la Disposición adicional 21ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El uso de esta información para fines distintos, y en particular su compartición indebida, difusión, publicación y diseminación pública, por ejemplo, en redes sociales podría comportar una infracción muy grave prevista por el artículo 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria que de tal se conducta pudiera derivar.



- Procedimiento informativo.
- Espacio web.
- Aula virtual.
- Mensajería.
- Visual.

VIRTUAL TEACHING

Purpose:

Provision of the higher education public service
(art. 1 LOU)

Responsible:

Universitat Politècnica de València.

**Rights of access, rectification, deletion,
portability, limitation or opposition to the
treatment in accordance with privacy
policies:**

<http://www.upv.es/contenidos/DPD/>

Intellectual property:

Exclusive use in the virtual classroom
environment.

Dissemination, distribution or disclosure of
recorded classes, particularly on social networks
or services dedicated to sharing notes, is
prohibited.

Violation of this prohibition may generate
disciplinary, administrative or civil liability.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Garantías adicionales.

- La Universidad no permite el uso de técnicas de reconocimiento facial o videovigilancia.
- El estudiante puede decidir qué terminal utiliza para el mismo, incluido su teléfono móvil, siempre que se realice mediante los programas o aplicativos previstos por la Universidad.
- Durante la realización de tales tareas, en ningún caso podrá estar presente en la estancia ni, sobre todo, tener presencia o acceso ni siquiera mediante una mera visualización ninguna persona que no sea el estudiante. Eres responsable del mantenimiento del debido decoro.
- Una prueba de evaluación que exija oralidad (examen oral, exposición de un trabajo, etc.) puede ser grabada con la finalidad tanto de verificar la identidad del estudiante como para garantizar los derechos de evaluación y revisión de la prueba.
- Uso de aplicaciones autorizadas.
- Políticas de privacidad.
- Garantía de la propiedad intelectual.
- Eludir trabajos que impliquen tratar datos de terceros.



Procedimientos de cumplimiento normativo durante la realización de la prueba

- Identificación de los estudiantes: equivalente a la evaluación presencial.
- Grabación:
 - Orales.
 - Puntual.
 - Información y expectativa de vida privada.
- Resolución de incidencias durante la realización de la prueba: procedimiento establecido.



Procedimientos de cumplimiento normativo con posterioridad a la realización de la prueba

- Publicación de calificaciones provisionales.
- La publicación de las calificaciones provisionales deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma PoliformaT, y en ese sentido se recomienda:
 - Usar de los módulos de comunicación de la plataforma ya sea el de Gestión de calificaciones o el de Anuncios.
 - Minimización de datos.
 - Temporalidad: finalidad de la publicación.
 - Pdf: riesgos.
 - Adicionalmente a datos como la fecha y/o las condiciones de la revisión de los exámenes se incluirá el siguiente texto:

La publicación de las notas obtenidas en procesos de evaluación se realiza para los fines y en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero de la Disposición adicional vigésima primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El uso de esta información para fines distintos, y en particular su compartición indebida, difusión, publicación y diseminación pública, por ejemplo, en redes sociales podría comportar una infracción muy grave prevista por el artículo 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria que de tal conducta pudiera derivar.



Revisiones on line de las calificaciones provisionales.

- Únicamente a través de la aplicaciones autorizadas por la Universitat Politècnica de València, en concreto PoliformaT o Microsoft Teams.
 - Preferentemente se optará por utilizar el módulo de mensajes de la plataforma PoliformaT que permite la comunicación asíncrona entre el profesorado y alumnado mediante alegaciones y respuestas.
 - Únicamente cuando la anterior vía de revisión se manifieste insuficiente se utilizará la revisión on line mediante el sistema de visualización y grabación Microsoft Teams. En este caso el profesorado deberá:
 - Informar.
- Grabación:
 - La totalidad del procedimiento en el que se interpele por parte del alumnado, así como sus propias respuestas hasta la finalización de la revisión de las calificaciones provisionales.



- Conservación:
 - En entornos autorizados por la Universitat y durante el periodo que marque la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado.
- Publicación de calificaciones finales.
 - Concluido el proceso de revisión de las calificaciones provisionales el profesorado procederá a realizar las Actas de las notas siguiendo el procedimiento y plazos aplicables en la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado.
 - Queda prohibida la publicación de calificaciones definitivas a través de canales no oficiales de comunicación de la institución con el alumnado.



Recomendaciones

- 1.-Seguir las recomendaciones de la Universitat Politècnica de València para el cumplimiento de las obligaciones de la institución en materia de protección de datos. En particular, en relación con los deberes de transparencia o información.
- 2.-El profesorado en ningún caso está autorizado ni a definir políticas propias, ni a utilizar formularios o procedimientos distintos de los expresamente establecidos por la Universidad.
- 3.-Se prohíbe taxativamente el uso de técnicas de reconocimiento facial o videovigilancia. Particularmente se entenderá vetado el obligar al uso del terminal móvil como instrumento adicional de videovigilancia.
- 4.-Durante la realización de tareas vinculadas a la docencia o evaluación que impliquen tratamientos de datos personales en ningún caso podrá estar presente en la estancia ni, sobre todo, tener acceso ni siquiera mediante una mera visualización ninguna persona ajena a la prueba. Ello no sólo concierne a familiares o personas con las que se conviva, sino también a cualquier tercero, incluido personal de la Universitat Politècnica de València no relacionado con la prueba.



- 5.-Las eventuales grabaciones y/o visionado de imágenes deberán realizarse y conservarse en los entornos destinados a ellas. No podrán descargarse en ordenadores personales o espacios que no hayan sido expresamente habilitadas.
- 6.-Usar aplicaciones autorizadas para la visualización remota o grabación.
- 8.-Se prohíbe la publicación de calificaciones provisionales a través de canales no oficiales de comunicación de la institución con el alumnado. Para ello se usarán exclusivamente los procedimientos autorizados en el aula virtual.
- 9.- En los procedimientos de revisión de la calificación se utilizarán los recursos del aula virtual o aplicaciones autorizadas para la visualización remota o grabación.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

www.upv.es